



## MENDOZA

**ORDENANZA 1009/2017**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

Adhesión a las disposiciones de la Ley Provincial N° 8792 y del Decreto Provincial N° 382/2013, que establece un día especial para la realización de Exámenes de Colposcopia, Papanicolau y Mamografía.

Del: 23/05/2017; Boletín Oficial 30/06/2017.

VISTO:

El Expte. H.C.D. N° 079/2017, caratulado “Bloque Justicialista María Eva Duarte de Perón”, E/Proy. de Ordenanza ref. a la adhesión a las disposiciones de la Ley Provincial N° [8792](#), y;

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario establecer un día especial con el objeto de facilitar la realización de los exámenes de Colposcopia, Papanicolau y Mamografía a todas las mujeres que presten servicios en la Municipalidad de Lavalle, cualquiera fuere el sistema de contratación, sin distinción de grados o jerarquías;

Que las patologías mamarias malignas ocupan el primer lugar de causa de muerte por Cáncer en mujeres y la segunda causa de muerte, luego de las enfermedades cardiovasculares;

Que tales patologías son prevenibles a través de la realización de estudios, diagnósticos, mamografías, siendo esta última una de las herramientas más eficaces para hacer frente a este tipo de enfermedad;

Que resulta aconsejable que todas aquellas mujeres mayores de 40 años, realicen estudios referidos precedentemente al menos una vez al año;

Que para la prevención del cáncer de cuello uterino, tercer causa de muerte en la mujer es necesario realizar estudios de Colposcopia y Papanicolau;

Que siendo estos estudios necesarios para un diagnóstico precoz de las enfermedades y de esta manera poder realizar los tratamientos necesarios a los efectos de prevenir el avance de las patologías;

Que la Ley N° [8792](#) dispuso la ratificación del Decreto Provincial N° 382/2013;

Que el Decreto Provincial N° 382/2013, en su artículo 4° faculta a los Municipios a adherir al Decreto referido;

Que las normas aludidas establecen una Licencia Especial remunerada, de un (1) día laboral por año, a favor de toda mujer mayor de dieciocho (18) años que preste servicios en el Sector Público Provincial, cualquiera sea la forma de contratación, con el fin de someterse a exámenes de Colposcopia, Papanicolau y Mamografía; POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Lavalle ordena:

Artículo 1°.- Adhiérase a las disposiciones de la Ley Provincial N° [8792](#) y del Decreto Provincial N° 382/2013, estableciéndose en el ámbito de la Municipalidad de Lavalle, una Licencia Especial remunerada de un (1) día laboral por año, a favor de toda mujer mayor de dieciocho (18) años que preste servicios en el Sector Público Municipal, cualquiera sea la forma de contratación, con el fin de someterse a exámenes de Colposcopia, Papanicolau y Mamografía.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE, EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Carlos H. Alberti; Presidente.

Prof. Ana Ramo; Secretaria Legislativa.

